Bogotá, 22 de marzo de 2024

Doctora
DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora para la vejez

REF. ACEPTACION MODIFICACION CONVENIO DE ASOCIACION No 6873 de 2023

Respetada Doctora:

Yo **MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ identificado** (a) con cedula de ciudadanía No. **41.762.654** de **BOGOTA**. En calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS** del convenio de asociación No. 6873 de 2023 me permito aceptar la modificación Número DOS (2) donde se realiza **OTROSÍ MODIFICATORIO, PRORROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN.** Establecido de la siguiente manera:

3.1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.1.1. OTROSÍ MODIFICATORIO: RECONOCER el ajuste al rubro de vigilancia, **a partir del 01 de mayo del 2024,** el cual es fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.

3.1.2. PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación, hasta el 31 de mayo del 2024.

3.1.3. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR recursos por valor de **TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.144.197)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($12.390.831)** y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($753.366)** para la ejecución del **1 al 2 de mayo del 2024**, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 10 de fecha del 21 de enero de 2024, valores que corresponden a los todos rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble,

Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos. Estos recursos provienen del CDP 7800 – 18341 - 18395 de 2023 y el CRP 7435 – 19393 - 19394 de 2023.

3.1.4. **ADICIONAR** al VALOR establecido en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6873-2023 la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($202.998.840)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE** (**$168.088.605)** que equivale al **82,80%** de participación y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($34.910.235)** correspondiente al **17,20%**, valor que se encuentra discriminado en la estructura de costos de la modificación, adjunta al presente documento, para la ejecución desde el 3 de mayo del 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, conformes la necesidad y conveniencia desarrollada en el presente modificatorio.

Asimismo, para garantizar el equilibrio en los porcentajes de participación de la reinversión, el asociado deberá adicionar en especie **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE ($1.695.121)**

Valores que corresponden a los todos rubros, según la estructura de costos, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos.

Nota: En el valor de la adición se encuentra incluido el incremento para el ítem de vigilancia (medio humano L-D de 24 horas, sin arma y sin canino), el cual se ajusta según lo establecido por la Circular Externa de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia No. 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual “Se fijan las Tarifas Mínimas Para La Contratación Del Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada, para la vigencia 2024” información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024, para por el periodo del 01 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024.

El valor a adicionar de los aportes de la SDIS, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto, así:

NO. DE CDP	VIGENCIA	NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
9747	2024	7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	$180.000.000	**$168.088.605**
CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($168.088.605)					

3.1.5. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6873 de 2023 así: **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.820.375.375),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($2.353.351.913),** con un porcentaje de participación del 83,44% y el Asociado aporta en especie la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($467.023.462)** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el Convenio de Asociación No. 6873 del 2023 del 16,56%, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

3.1.6. **INCORPORAR** de conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS** la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación, que va desde 1 de mayo del 2024 hasta el 31 de mayo del 2024, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicado por medio del memorando Rad: I2023004856 el 17 de febrero de 2023 y por el Comité de Contratación en Sesión Ordinaria Presencial No. 15 del 10 de marzo de 2023, adicional el aumento en el rubro de Vigilancia, el cual debe ser fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024; por valor de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($216.143.037),** discriminados de la siguiente manera, la SDIS **aportará** en dinero la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE** (**$180.479.436)** y el ASOCIADO aportará en **especie** la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE** (**$35.663.601).**

3.1.7. **GARANTÍAS**: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.1.8. Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.1.9. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente;



MARIA DEL CARMEN GARCIA DE GONZALEZ
CC No. **41.762.654** de **BOGOTA**
CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS- NIT 830.018.406-7